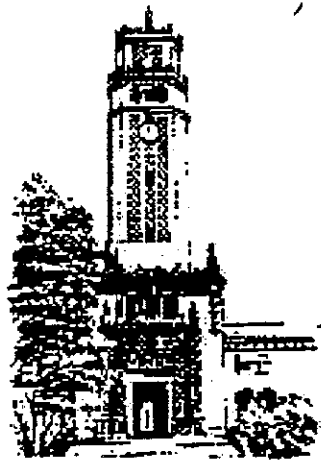


**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS**



**PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS
CAUSADOS POR TERREMOTOS**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	1
II. ANÁLISIS DE RIESGO	1
A. Ocurrencia Histórica	1
B. Evaluación de Vulnerabilidad	1
III. SUPOSICIONES Y ESCENARIOS	2
IV. INFORMACIÓN DE INSTALACIONES	2
V. CONCEPTO DE OPERACIONES	2
A. Procedimientos	2
1. Antes del Terremoto	2
2. Durante el Terremoto	7
3. Después del Terremoto	8
B. Alerta y Aviso	13
C. Dirección y Control	13
D. Comunicaciones	15
E. Adiestramientos	15
VI. EVALUACIÓN DE DAÑOS	17
VII. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA	17
VIII. RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS	17
IX. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	18
A. Evaluación Preliminar	18
B. Evaluaciones Ejercicios, Simulacros y Emergencias Reales	19
C. Evaluaciones Anuales	19
X. DEFINICIONES	20
XI. APÉNDICES DEL PLAN DE TERREMOTOS	22

ANEJO VIII

PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS CAUSADOS POR TERREMOTOS

I. INTRODUCCIÓN

Los estudios demuestran que Puerto Rico se encuentra en el borde de la Placa Tectónica del Caribe. En sus bordes, las placas rozan unas con otras, chocan entre sí o se separan. Estos movimientos son los que causan los terremotos. Debido a su localización, la Isla está expuesta a los peligros que ello representa. Puerto Rico ocupa el tercer lugar de mayor riesgo sísmico del territorio de los Estados Unidos.

II. ANÁLISIS DE RIESGO

A. Ocurrencia Histórica

En nuestra historia encontramos una prueba de esto con los ejemplos de los fuertes terremotos que nos han azotado. Entre los que podemos mencionar, el más reciente, ocurrió el 11 de octubre de 1918, con un epicentro en la parte Noreste de Aguadilla y cuya magnitud fue de 7.5 grados en la escala Richter. Se estima que el terremoto de mayor intensidad que ha afectado la Isla ocurrió el 2 de mayo de 1787 y tuvo una magnitud de 8.0 grados. Su epicentro fue en la Trinchera al Norte de Puerto Rico.

B. Evaluación de Vulnerabilidad

La Isla de Puerto Rico es de origen volcánico y está cimentada en roca sólida y firme. Esto la hace más vulnerable a los efectos de un terremoto ya que las ondas del mismo se transmiten sin perder magnitud. Otro efecto que se siente es la ampliación de la onda que ocurre en la zona costera donde el terreno es blando y de gran espesor. La superficie montañosa de la Isla propicia el que puedan haber derrumbes que bloqueen las carreteras y afecten las viviendas en las laderas de las montañas. Por estar rodeada de agua, existe también la posibilidad de ser afectada por los maremotos.

El Recinto de Río Piedras cuenta con un gran número de edificaciones que fueron construídas antes de que se aprobaran las guías de construcción a prueba de terremotos. Véase el Apéndice B - 4 del Plan Básico de Operaciones de Emergencias Para la Universidad de Puerto Rico.

III. SUPOSICIONES Y ESCENARIOS

En Puerto Rico han ocurrido terremotos fuertes en intervalos que fluctúan entre 51 y 117 años. El último ocurrió hace casi 80 años. La posibilidad de que ocurra un terremoto fuerte es cada día más probable.

El Recinto Universitario de Río Piedras ha diseñado este plan para delinear los procedimientos para afrontar las emergencias que ocurran en la eventualidad de ser afectados por un terremoto.

IV. INFORMACIÓN DE INSTALACIONES

La información general relacionada con las instalaciones está descrita en el artículo II del Plan Básico de Operaciones de Emergencias. Los datos específicos de cada edificio serán descritos según el bosquejo preparado como apéndice " A " del Plan de Terremoto.

V. CONCEPTO DE OPERACIONES

Este plan está compuesto por un Comité de Emergencias al cual le compete la responsabilidad de implantarlo y ponerlo en funciones antes, durante y después de una emergencia causada por un terremoto. Los aspectos específicos de operaciones de emergencias por edificio serán descritos en el apéndice " B " del Plan de Terremotos.

A. Procedimientos

1. Antes del Terremoto

a. El Coordinador General será responsable de:

- (1) Revisar el Plan de Terremotos por lo menos una vez al año.
- (2) Verificar que los datos del Plan estén al día.

- (3) Verificar que se estén implantando los procedimientos establecidos en el Plan.
 - (4) Desarrollar e implantar los procedimientos necesarios para permitir que el COE esté equipado para operar por un mínimo de setenta y dos (72) horas en caso de ser afectados por un terremoto.
- b. El Coordinador de Operaciones realizará las siguientes funciones:
- (1) Evaluará en coordinación con la Oficina de Planificación y Desarrollo Físico los riesgos estructurales de los edificios del Recinto y tomará las medidas necesarias para corregir las deficiencias encontradas.
 - (2) Evaluará con los Coordinadores de Área y los Superintendentes de Facilidades Universitarias los riesgos no estructurales de los edificios y tomará las medidas correctivas necesarias.
 - (3) Determinará el número y la composición de las brigadas que atenderán las emergencias ocurridas como consecuencia de un terremoto en horas laborables.
 - (4) Formulará un plan con el Director de la Sección de Transpor-tación y la Oficina de Seguridad del Recinto para la utiliza-ción de los vehículos oficiales para atender las emergencias.
- c. El Coordinador de Comunicación, Búsqueda y Rescate y de Para-médicos tendrá a su cargo lo siguiente:
- (1) Coordinará los adiestramientos que sean necesarios para capacitar su personal en las operaciones de búsqueda y rescate y de emergencias médicas.
 - (2) Determinará el número y composición de las brigadas que realizarán las tareas de comunicación, búsqueda y rescate y de emergencias médicas en el caso de que ocurra un terre-moto.
 - (3) Asistirá al Coordinador de Operaciones en la preparación del plan para la utilización de los vehículos oficiales para atender emergencias.

- d. El Coordinador de Emergencias Médicas será responsable de:
 - (1) Formular un plan de trabajo para atender las emergencias médicas que ocurran como consecuencia de un terremoto.
- e. El Coordinador de Planificación
 - (1) Evaluará y determinará las correcciones necesarias para que las estructuras del Recinto puedan resistir el impacto de un terremoto.
 - (2) Diseñarán un plan de trabajo enfocado a los procedimientos necesarios para obtener la documentación y la evidencia gráfica de los daños provocados por el terremoto.
- f. El Coordinador de Emergencias Ambientales
 - (1) Formulará un plan de trabajo indicando los procedimientos que se harán para atender las emergencias relacionadas a la protección del ambiente, la seguridad ocupacional, derrame de productos peligrosos o situaciones de salud en el empleo en la eventualidad de que nos afecte un terremoto.
- g. El Coordinador de Servicios Administrativos
 - (1) Formalizará convenios, acuerdos, contratos o cualquier otro tipo de compromiso con entidades gubernamentales o privadas para ser activados según sea el necesario en la eventualidad de que seamos afectados por un terremoto.
 - (2) Establecerá mecanismos que faciliten la rápida utilización de fondos necesarios para atender las emergencias.
 - (3) Creará un plan de trabajo enfocado a la obtención de evidencia gráfica o cualquier documentación que sea necesaria, para demostrar los daños causados por el terremoto y establecer reclamaciones a FEMA y/o las compañías de seguros del Recinto.
- h. El Coordinador de Servicios Legales
 - (1) Pasará juicio sobre los convenios, contratos o cualquier compromiso o documento que se produzca dirigido a atender los asuntos relacionados a las emergencias causadas por un terremoto.

- i. El Coordinador de la Defensa Civil del Recinto será responsable de:
 - (1) Coordinar adiestramientos relativos a los terremotos para el Comité de Emergencias del Recinto.
 - (2) Coordinar los simulacros relativos a los terremotos con la Defensa Civil Municipal o Estatal.
 - (3) Discutirá, revisará y coordinará el Plan Operacional con el Coordinador de Asuntos de la Defensa Civil del Municipio de San Juan, Control IV de Río Piedras y el Administrador de Facilidades Universitarias, el Director de Facilidades Universitarias, el Director de la Oficina de Seguridad y la Directora de la Oficina de Protección Ambiental y Seguridad Ocupacional.

- j. Los Coordinadores de Área tendrán la responsabilidad de:
 - (1) Asistir a todos los adiestramientos que coordine el Comité de Emergencias del Recinto.
 - (2) Trasmirir los conocimientos adquiridos a sus compañeros de trabajo.
 - (3) Evaluará en coordinación con el superintendente del área las deficiencias no estructurales del lugar que le corresponde. Para realizar esta función recibirán adiestramiento de parte de la Defensa Civil Municipal o Estatal.
 - (4) Someterán informes sobre las deficiencias encontradas al Coordinador de Operaciones.
 - (5) Verificarán que se tomen las medidas correctivas necesarias para corregir las deficiencias encontradas.
 - (6) Funcionarán como oficial de enlace con el Comité de Emergencias del Recinto.
 - (7) Será su responsabilidad la creación y difusión del Plan de Emergencia del área entre el personal, los profesores y los estudiantes, además de la coordinación de los aspectos educacionales sobre terremotos en coordinación con el comité de apoyo del área. Vea apéndices " B " y " D " .

- (8) Organizará un comité de apoyo en cada facultad o departamento que le ayuden a atender las emergencias que ocurran en su área designada en la eventualidad de un terremoto.
- (a) El comité de apoyo se crea con el propósito de colaborar con el coordinador de área en la preparación y ejecución de los planes para atender las emergencias que surjan en el caso de que ocurra un terremoto. Vea apéndice " C ".
 - (b) Se encargarán de preparar el plan de desalojo para terremotos en su área de acuerdo a las guías y el asesoramiento de la Oficina de Protección Ambiental y Seguridad Ocupacional (OPASO).
 - (c) Seleccionará personal por área de trabajo que se adiestrarán en técnicas de primeros auxilios. La coordinación de estos adiestramientos recaerá en la persona del Coordinador de la Defensa Civil del Recinto y la Oficina de Seguridad.
 - (d) Colaborarán con el Coordinador de Área en la evaluación de las deficiencias no estructurales de su lugar de trabajo.
 - (e) Colaborarán con los programas de educación sobre terremotos para el resto del personal administrativo, profesores y estudiantes.
 - (f) Colaborarán en la difusión del Plan de Emergencias entre los profesores, estudiantes y empleados.
 - (g) Prepararán un plan dirigido a atender las necesidades del personal y estudiantes con impedimentos físicos ubicados en su área asignada.
 - (h) Serán responsables de coordinar para adquirir, mantener y ser custodios de una mochila de primeros auxilios equipada con:
 - 1) artículos médicos de primeros auxilios
 - 2) linterna con batería
 - 3) radio con batería
 - 4) frazada

- 5) agua
- 6) comida enlatada
- 7) abridor de latas

Nota: Periódicamente se cambiarán las baterías, el agua y la comida.

- (i) Atenderán las emergencias relacionadas a incendios o derrames de productos peligrosos de acuerdo a los planes de emergencias elaborados para el área que les corresponda.

k. El Coordinador de Relaciones Públicas tendrá la responsabilidad de:

- (1) Tener un conocimiento amplio del Plan de Terremotos.
- (2) Asistir a todos los adiestramientos que coordine el Comité de Emergencias del Recinto.
- (3) Coordinar con el Director de Programación de la estación de radio del Recinto para delinear los procedimientos apropiados para difundir notas informativas en caso de un terremoto.

2. Durante el Terremoto

a. Durante la ocurrencia de un terremoto toda la población del Recinto Universitario actuará de acuerdo a las guías generales que se describen a continuación:

- (1) Buscará protección metiéndose debajo de una mesa, escritorio, pupitre o algún otro mueble sujetándose al mismo con firmeza.
- (2) De no contar con una protección adecuada deberá sentarse y proteger su cabeza cruzando sus brazos sobre la misma. No se arrodille, en caso de quedar atrapado en esta posición le puede interferir con la circulación de la sangre en las extremidades.
- (3) Mantenga la calma.

- (4) Evite quedarse cerca de ventanas o divisiones de cristal.
 - (5) No corra durante el temblor, las probabilidades de sufrir daños o muerte aumentan en la medida que intente salir del edificio.
 - (6) Si está fuera de una estructura manténgase distante de árboles, paredes, postes y cables eléctricos.
 - (7) Si está conduciendo, reduzca la velocidad, detenga y apague el vehículo a la orilla de la carretera. Acuéstese sobre el asiento y cúbrase la cabeza.
 - (8) Esté preparado para más temblores.
 - (a) Verifique que usted o las personas que se encuentren cerca no hayan recibido golpes o heridas.
 - (b) Protéjase de posibles desprendimientos o de objetos que puedan caer.
 - (c) Cerciórese de que no hayan vapores o fuertes olores de gases inflamables antes de prender luces, fósforos o cualquier otro artefacto que produzca chispas.
 - (d) Dispóngase a desalojar la estructura siguiendo las instrucciones del plan de desalojo para casos de terremoto.
3. Después del Terremoto - Los componentes del Grupo Directivo deberán presentarse al Centro de Operaciones de Emergencias (COE). Si el terremoto ocurre en horas no laborables se activará el COE con los recursos disponibles y se atenderán las emergencias. Posteriormente se integrarán los componentes del Comité de Emergencias para planificar los trabajos de recuperación. El funcionario de más alta jerarquía asumirá el control de las operaciones hasta que se presente el Coordinador General. Los trabajos de mitigación y respuesta serán los siguientes:
- a. El Coordinador General será responsable de:
 - (1) Administrar y asumir la dirección del COE.
 - (2) Designar un área de reunión para todo el personal que trabajará en la etapa de recuperación.

- (3) Dirigir y coordinar las operaciones de emergencias en la fase de recuperación.
 - (4) Coordinar el suplir agua, alimentos o cualquier artículo necesario a los refugios temporeros que sean creados.
 - (5) Será responsable de recopilar los datos necesarios para elaborar los informes que se someterán a las agencias gubernamentales que lo requieran.
- b. El Coordinador de Operaciones y el Coordinador de Emergencias Ambientales organizarán brigadas de inspección que realizarán las siguientes tareas:
- (1) Inspección general del Recinto para detectar riesgos eléctricos, estructurales, ocupacionales, químicos y otros.
 - (2) Informarán al COE para que se hagan las acciones correctivas necesarias antes de comenzar las operaciones de restauración.
- c. Coordinador de Operaciones realizará las siguientes funciones:
- (1) Establecerá un orden de prioridades para atender las emergencias.
 - (2) Activará las brigadas que atenderán las emergencias y coordinará las operaciones. Estas brigadas serán:
 - (a) Brigada de Plomería
 - 1) El supervisor de la brigada tendrá a su disposición los planos de ubicación de las facilidades de plomería y gas.
 - 2) Cerrarán todas las válvulas de gas.
 - 3) Cerrarán las válvulas de agua donde sea necesario.
 - 4) Repararán el sistema de plomería afectado por el terremoto.
 - 5) El personal de la brigada de plomería funcionará como grupo de apoyo para otras brigadas.

(b) Brigadas de Electricidad

- 1) El supervisor de la brigada deberá tener a su disposición los planos de los sistemas principales de electricidad incluyendo la localización de las plantas de emergencias y las subestaciones eléctricas.
- 2) Verificarán que no hayan líneas vivas que constituyan un peligro para la comunidad universitaria.
- 3) Repararán los sistemas eléctricos afectados por el terremoto.
- 4) El personal de la brigada de electricidad funcionará como grupo de apoyo para otras brigadas.

(c) Brigada de transportación

- 1) El supervisor tendrá a su disposición una lista de los vehículos disponibles.
- 2) Proveerán la transportación necesaria para atender emergencias.
- 3) Dispondrá del equipo pesado para remover escombros de ser necesario.
- 4) Funcionará como grupo de apoyo para otras brigadas.

(d) Brigada de Carpintería

- 1) Habilitarán los refugios temporeros que sean necesario.
- 2) Comenzarán los trabajos de rehabilitación de Planta Física que sea necesario.
- 3) Funcionarán como grupo de apoyo para otras brigadas.

(e) Brigadas de Limpieza

- 1) Limpiarán los escombros de calles y accesos a los edificios del Recinto.

- 2) Realizarán tareas de limpieza en los edificios y dependencias que estén en condiciones de ser utilizados.
 - 3) El personal de la brigada de limpieza funcionará como grupo de apoyo para otras brigadas.
- c. El Coordinador de Comunicaciones, Búsqueda y Rescate y de Paramédicos será responsable de:
- 1) Activar las brigadas que atenderán las emergencias y coordinar las operaciones. Estas brigadas serán:
 - (a) Brigadas de comunicaciones - centralizadas en la Oficina de Seguridad del Recinto.
 - 1) El supervisor de esta brigada asumirá el comando de la operación de comunicaciones.
 - a) Recibirá información de parte de los oficiales destacados en las diferentes áreas de acuerdo al plan que se haya elaborado.
 - b) De no recibir información de un oficial, el supervisor será responsable de asignar un oficial que cubra ese puesto.
 - c) Toda información recopilada será transmitida al COE.
 - d) Si la comunicación por radio quedara interrumpida se coordinará un sistema mediante el cual la información pueda ser recogida y transmitida por mensajeros.
 - (b) Brigadas de Búsqueda y Rescate
 - 1) El supervisor de esta brigada asumirá el comando de la operación de búsqueda y rescate.
 - a) Recibe la información por parte del supervisor de las brigadas de comunicaciones sobre el lugar donde se requiera utilizar las brigadas de búsqueda y rescate.

- b) Establece un plan de prioridades para atender las emergencias.
 - c) Envía a un oficial de búsqueda y rescate para que evalúe e informe de la situación al supervisor de las brigadas de búsqueda y rescate.
 - d) Envía la brigada de búsqueda y rescate a las áreas afectadas.
 - e) Se establece un puesto de comando y se atienden las emergencias y se canalizan los recursos.
 - f) El personal de estas brigadas funcionarán como grupo de apoyo para otras brigadas.
- d. El Coordinador de Emergencias Médicas tendrá a cargo:
- (1) Coordinar los trabajos de los paramédicos adscritos a la Oficina de Seguridad.
 - (2) Coordinará y proveerá atención médica a los afectados en las facilidades de Servicios Médicos Universitarios o el lugar donde se encuentre la persona lastimada.
- e. El Coordinador de Planificación tendrá la responsabilidad de:
- (1) Recopilar los datos de los daños causados por el terremoto a las estructuras y facilidades del Recinto.
 - (2) Preparará y rendirá los informes sobre los daños causados por el terremoto al Coordinador de Servicios Administrativos.
- f. El Coordinador de Emergencias Ambientales será responsable de:
- (1) Activará el Plan de Operaciones de Emergencias de Derrames de Materiales Peligrosos. Este Plan se encuentra en el Anejo IV del Plan Básico de Operaciones de Emergencias del Recinto de Río Piedras
- g. El Coordinador de Servicios Administrativos será responsable de:
- (1) Obtener los datos y la evidencia gráfica de los daños causados por el terremoto antes de comenzar las labores de restauración.

- h. El Coordinador de la Defensa Civil del Recinto será responsable de:
 - (1) Se reportará al COE y coordinará los recursos necesarios con la Defensa Civil Municipal y Estatal y con otras agencias gubernamentales de seguridad pública.
- i. El Coordinador de Área será responsable de:
 - (1) Activar el plan de emergencia de su área.
 - (2) Asumirá la dirección del comité de apoyo de su área.
- j. El Coordinador de Relaciones Públicas será responsable de:
 - (1) Reportarse al Centro de Operaciones de Emergencias.
 - (2) Recopilará la información que se esté recibiendo sobre las personas lesionadas y daños a la propiedad para poder informar a familiares, medios noticiosos o agencias gubernamentales, etc.
 - (3) Coordinará con el Director de Programación de la estación de radio de la Universidad para difundir las noticias que considere pertinentes.

B. Alerta y Avisos

1. El fenómeno de un terremoto ocurre sin dar la oportunidad de emitir aviso alguno, por tal motivo debemos estar preparados para afrontar las consecuencias en caso de que suceda en cualquier momento.
2. El Coordinador de Comunicación, Búsqueda y Rescate y de Paramédicos será responsable de diseñar un plan y los procedimientos que sean necesarios para establecer comunicación con la población del Recinto y las Agencias de Seguridad Pública en caso de ser afectados por un terremoto.

C. Dirección y Control

El Comité de Emergencias del Recinto Universitario de Río Piedras tiene la responsabilidad de dirigir y controlar las operaciones de emergencia en la eventualidad que nos afecte un terremoto. Este Comité está compuesto por:

1. Centro de Operaciones de Emergencias
 - a. La descripción y ubicación del Centro de Operaciones de Emergencias está incluido en el Plan Básico de Operaciones de Emergencias.
2. Comité de Emergencias
 - a. La composición , organización y función del Comité de Emergencias está incluido en el Plan Básico de Operaciones de Emergencias
 - (1) Grupo Directivo
 - (a) La composición, organización y función del Grupo Directivo está descrita en el Plan Básico de Operaciones de Emergencias.
 - (2) Grupo Operacional
 - (a) La composición, organización y función del Grupo Operacional está descrita en el Plan Básico de Operaciones de Emergencias.
3. Seguridad Física
 - a. La Oficina de Seguridad del Recinto es la responsable de mantener el orden y salvaguardar la propiedad en la eventualidad de que seamos afectados por un terremoto. Las funciones primordiales de esta oficina serán:
 - (1) Controlar el acceso de personas al Recinto.
 - (2) Controlar el movimiento vehicular en el Recinto.
 - (3) Salvaguardar la propiedad y mantener el orden en el Recinto.
4. Coordinación de Apoyo Externo
 - a. Tomando en consideración la situación general en el país, las agencias de Seguridad Pública de Puerto Rico tales como la Defensa Civil Municipal y Estatal, Cuerpo de Bomberos, Policía de P. R., Emergencias Médicas, Junta de Calidad Ambiental,

Recursos Naturales y otras dependencias, además de los hospitales cercanos prestarán servicios al Recinto en la eventualidad de ser afectados por un terremoto.

- b. El listado de direcciones y teléfonos de estas instituciones están contenidas en el apéndice D - 1 del Plan Básico de Operaciones de Emergencias.

D. Comunicaciones

1. Interna

- a. En la eventualidad que el Recinto sea afectado por un terremoto, la comunicación entre los Coordinadores de Área y los Grupos Operacionales será mediante el uso del teléfono o de radios portátiles.
- b. De ocurrir una falla en el sistema de transmisión la información será impartida por medio del sistema de mensajeros especiales que se moverán por el Recinto en vehículos motorizados.

2. Externa

- a. El Comité de Emergencias del Recinto utilizará el sistema telefónico como medio principal de comunicación con las agencias de Seguridad Pública del país, los hospitales o cualquier otra entidad de servicios.
- b. En la eventualidad de que se afecte el sistema telefónico, se activará el plan de mensajeros especiales con vehículos motorizados.
- c. El Comité de Emergencias del Recinto emitirá comunicados de prensa dirigidos a los empleados, estudiantes y público en general los cuales serán difundidos por la estación de radio universitaria y/o medios publicitarios del país.

E. Adiestramientos

- 1. El Coordinador General de Emergencias tiene la responsabilidad de desarrollar un Programa de Adiestramiento sobre el Plan Operacional Para Casos de Emergencias Causados Por Terremotos para los componentes del Comité de Emergencias y el personal del Recinto. Este programa de Adiestramiento deberá estar estructurado de

acuerdo a la configuración del Comité de Emergencias del Recinto desglosado de la siguiente forma:

a. Grupo Directivo

- (1) Los adiestramientos para los componentes del Grupo Directivo cubrirán los siguientes temas:
 - (a) Conferencias y Seminarios sobre el tema de los terremotos.
 - (b) Discusión sobre el contenido del Plan de Terremotos
 - (c) Discusión sobre los procedimientos para la activación del COE.
 - (d) Discusión de las responsabilidades de cada componente del Comité de Emergencias sobre los aspectos relativos a los terremotos.

b. Grupo Operacional

- (1) Los adiestramientos para los componentes del Grupo Operacional cubrirán los siguientes temas:
 - (a) Conferencias y Seminarios sobre el tema de los terremotos.
 - (b) Discusión sobre el contenido del Plan de Terremotos.
 - (c) Discusión de las responsabilidades de cada componente del Comité de Emergencias sobre los aspectos relativos a los terremotos.

c. Coordinadores de Áreas y Grupos de Apoyo

- (1) Los adiestramientos para los Coordinadores de Área y los Grupos de Apoyo cubrirán los siguientes temas:
 - (a) Conferencias y Seminarios sobre el tema de los terremotos
 - (b) Discusión del contenido del Plan de Terremotos
 - (c) Discusión de las responsabilidades de cada componente

del Comité de Emergencias sobre los aspectos relativos a los terremotos.

d. Personal universitario y estudiantado

- (1) Cada Departamento, dependencia u oficina tendrá disponible una copia del Plan Operacional Para Casos de Emergencias Causados Por Terremoto para ser inspeccionados por el personal universitario y el estudiantado.

VI. EVALUACIÓN DE DAÑOS

- A. La evaluación de los daños causados por el terremoto le corresponderá al Coordinador de Servicios Administrativos y el Coordinador de Planificación.
- B. El Coordinador de Servicios Administrativos será responsable de someter la documentación de daños y reclamaciones a FEMA y/o las compañías de seguro del Recinto.

VII. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

- A. Las operaciones relacionadas con la administración y logística serán dirigidas por el Comité de Emergencias del Recinto. El Coordinador General de Emergencias será el responsable de dirigir las operaciones.
- B. El Coordinador de Servicios Administrativos será el responsable de los procedimientos administrativos especiales para la compra de materiales, equipo y servicios que se necesiten en las etapas de preparación y recuperación.
- C. La documentación de los incidentes, sucesos y transacciones serán responsabilidad del Coordinador de Servicios Administrativos y el Coordinador de Planificación.

VIII. RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS

- A. Todos los procedimientos relacionados con la recuperación después del terremoto serán responsabilidad del Comité de Emergencias del

Recinto. El Coordinador General será responsable de dirigir las operaciones de recuperación. Todos los procedimientos de recuperación están definidos en el Plan, en el Artículo V, letra A, número 3: Después del terremoto.

- B. La restauración de los servicios dependerá en gran medida de la magnitud de los daños sufridos en las instalaciones del Recinto. El Decano de Administración será responsable de determinar la fecha en que comenzará a prestarse los servicios normales del sistema universitario tomando en consideración lo siguiente:
 - 1. Reubicación del personal que no pueda retomar a las instalaciones o facilidades educativas que sufran daño.
 - 2. La restitución de equipo necesario para realizar las actividades.
 - 3. Identificación de las fuentes financieras para la compra de equipo y servicios necesarios para llevar a cabo las tareas.

IX. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El Coordinador General de Emergencias en unión con el Grupo Directivo del Comité de Emergencias tendrán la responsabilidad de la evaluación y actualización del Plan de Terremotos. Los aspectos a considerarse serán:

A. Evaluación Preliminar

El propósito de la evaluación preliminar es poder determinar el alcance y cuáles de sus componentes requieren modificación. Los temas a evaluar son:

- 1. Planificación:
 - a. Evaluar las metas, los objetivos, las actividades e indicadores señalados en el Plan de Terremotos.
- 2. Recursos Humanos
 - a. Evaluar si los componentes del Comité de Emergencias están capacitados para realizar las funciones que se le han señalado en el Plan de Terremotos.

3. Materiales y Equipo

- a. Evaluar la disponibilidad y accesibilidad de los materiales y el equipo que se requieren en este plan.

4. Recursos Financieros

- a. Evaluar la cantidad y la viabilidad de conseguir los recursos financieros necesarios para cumplir con las metas del Plan de Terremotos.

5. Acuerdos con Agencias de Seguridad Pública, Empresas Privadas, Hospitales y Grupos Comunitarios

- a. Evaluar si estos acuerdos son efectivos y cumplen con las necesidades detalladas en el plan.

B. Evaluaciones Realizadas Durante los Ejercicios, Simulacros y Emergencias Reales

Después que ocurra una situación de emergencia por un terremoto, el Comité de Emergencias evaluará los procedimientos efectuados y verificará si cumplieron con las metas del plan. Los procedimientos que requieran cambios de acuerdo con la experiencia serán actualizados en el plan.

C. Evaluaciones Anuales

Las evaluaciones anuales se harán utilizando los criterios que surjan de las experiencias reales ocurridas durante el año. Se tomará en consideración lo siguiente:

1. Cambios en el Plan como consecuencia de:

- a. La evaluación preliminar señalada anteriormente en la letra **A**.
- b. Las evaluaciones realizadas durante los ejercicios, simulacros y emergencias reales que ocurran según se señala anteriormente en la letra **B**.
- c. Cambios que ocurran en el uso, diseño o nuevas estructuras o instalaciones en el Recinto.

2. Recursos Humanos

a. Se harán revisiones en el Plan como consecuencia de cambios del personal que constituyen el Comité de Emergencias del Recinto. Las razones para estos cambios pueden ser:

- (1) Cambios en la estructura administrativa del Recinto.
- (2) Renuncia, muerte, cesantía o sustitución de algún componente del Comité de Emergencias.
- (3) Integración de nuevos componente al Comité de Emergencias.

3. Materiales y Equipo

a. Se evaluará la utilidad de los materiales y equipo recomendados para la ejecución del plan tomando en consideración:

- (1) Experiencias adquiridas con el uso.
- (2) Avances tecnológicos y productos nuevos en el mercado.

4. Recursos Financieros

a. Se evaluará la disponibilidad de los recursos financieros en el momento en que fueran necesarios.

5. Acuerdos con Agencias de Seguridad Pública, Empresas Privadas, Hospitales y Grupos Comunitarios

a. Evaluar la efectividad de los acuerdos con las diferentes entidades.

X. DEFINICIONES

- A. Escala Richter - Parámetro de medida utilizado para medir la intensidad del movimiento de un sismo
- B. Terremoto - Sacudida violenta del terreno ocasionada por fuerzas interiores del globo terráqueo.

XI. APÉNDICES DEL PLAN DE TERREMOTOS

Apéndice	Descripción
A	Descripción de Edificios
B	Operaciones de Emergencias Especiales por Edificio
C	Comité de Apoyo para Coordinadores de Área por Edificio
D	Plan de Protección de Documentos y Equipo por Edificio

APÉNDICE " A "

PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS CAUSADOS POR TERREMOTO

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

1. Nombre del Edificio _____
2. Usos _____
3. Tipo de construcción (madera, hormigón, etc.) _____

4. Número de pisos _____
5. Número de ocupantes _____
6. Año de construcción _____ Nota: Todo edificio construído después del año 1954 se hizo bajo las nuevas normas de construcción a prueba de terremotos.
7. Riesgos particulares tales como laboratorios, productos peligrosos, fachadas de cristal, sótanos, etc.
8. Planos esquemáticos: Apéndice Aa, Ab, Ac, An (por piso) indicando localización de llaves de paso de agua o de gas licuado de petróleo, subestaciones eléctricas, cisternas, tanques de agua, máquionas de aire acondicionado y almacenes de sustancias peligrosas.

APÉNDICE “ B “

PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS CAUSADOS POR TERREMOTO

OPERACIONES DE EMERGENCIAS ESPECIALES PARA EL EDIFICIO _____

Se deberá incluir los procedimientos de operaciones que sean necesarios para atender la emergencia en la eventualidad de ser afectados por un terremoto. Se hará énfasis en los siguientes aspectos:

1. Procedimientos para desalojar la estructura.
2. Procedimientos para atender y comunicarse con personal y estudiantes extranjeros.
3. Procedimientos para atender personal y estudiantes con impedimentos físicos.
4. Alternativas para sustituir equipos esenciales que sean afectados.
5. Otros procedimientos pertinentes al edificio.

APÉNDICE " C "

**PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS CAUSADOS
POR TERREMOTO**

**COMITÉ DE APOYO DEL COORDINADOR DE ÁREA
DEL EDIFICIO _____**

1. Nombre del Coordinador de Área _____
 - a. Puesto que ocupa _____
 - b. Oficina _____
 - c. Teléfono _____

2. Nombre del Coordinador de Area Alterno _____
 - a. Puesto que ocupa _____
 - b. Oficina _____
 - c. Teléfono _____

3. Nombre de cada integrante del Comité de Apoyo _____
 - a. Puesto que ocupa _____
 - b. Oficina _____
 - c. Teléfono _____

APÉNDICE " D "

PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS CAUSADOS POR TERREMOTO

PLAN DE PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS Y EQUIPO PARA EL EDIFICIO _____

Se deberán incluir los procedimientos de operaciones que sean necesarios para proteger los documentos y el equipo de los daños que puedan causarle los efectos de un terremoto en un momento imprevisto. Se tomará en consideración los siguientes aspectos:

1. Posible relocalización de documentos y equipo a otras oficinas menos expuestas a los daños que puedan causar un terremoto.
2. Fijar por medios mecánicos los escritorios, anaqueles y archivos a las paredes.
3. Remover cuadros y retratos pesados o con cristales de las proximidades de los escritorios o áreas de trabajo.